

AVISO COMPLEMENTARIO

**Pan American
ENERGY**

PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA

Obligaciones Negociables Clase 3 Adicionales a una tasa de interés igual a la Tasa de Referencia más un margen de 1,50% nominal anual con vencimiento el 15 de julio de 2021 por un valor nominal total de hasta Ps.1.000.000.000 (Pesos mil millones), ampliable hasta Ps.3.500.000.000 (Pesos tres mil quinientos millones), a ser emitidas bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente (las “Obligaciones Negociables Adicionales”).

El presente es un aviso complementario al suplemento de prospecto de fecha 19 de octubre de 2020 (el “**Suplemento**”) y al aviso de suscripción de la misma fecha (el “**Aviso de Suscripción**”), correspondiente a las Obligaciones Negociables Adicionales denominadas en Pesos, a tasa de interés variable, las cuales, de conformidad con lo establecido por el acta de Representante Legal de Pan American Energy, S.L., Sucursal Argentina (la “**Emisora**”) de fecha 14 de octubre de 2020, la Sucursal podrá, a su exclusivo criterio, emitir hasta un monto de Ps.1.000.000.000 (Pesos mil millones), ampliable hasta Ps.3.500.000.000 (Pesos tres mil quinientos millones) (el “**Monto Máximo**”), que son ofrecidas como obligaciones negociables adicionales a las obligaciones negociables clase 3 emitidas con fecha 16 de julio de 2020 por la Sucursal bajo el Régimen de Emisor Frecuente en virtud del suplemento de prospecto de fecha 13 de julio de 2020. La emisión de las Obligaciones Negociables Adicionales será realizada por la Emisora como emisor frecuente bajo el Registro N°12 otorgado por la Disposición N°DI-2020-34-APN-GE#CNV de fecha 3 de julio de 2020 de la Gerente de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores (“**CNV**”) por un monto de hasta US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (la “**Disposición de Junio de la CNV**”), el cual fuera ampliado hasta la suma de US\$1.250.000.000 (Dólares Estadounidenses mil doscientos cincuenta millones) mediante la Disposición N°DI-2020-42-APN-GE#CNV de fecha 4 de septiembre de 2020 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Septiembre de la CNV**”), y junto con la Disposición de Junio de la CNV, las “**Disposiciones de la CNV**”). Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Se comunica a los inversores que en el día de la fecha FIX SCR S.A. (afiliada de Fitch Ratings) ha calificado localmente como “A1+(arg)” con perspectiva “estable” a las Obligaciones Negociables Adicionales. Esta calificación indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría. La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables Adicionales.

Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en el presente aviso complementario, así como toda otra documentación complementaria a los mismos, antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Adicionales.

Se informa al público inversor que ni la CNV ni el MAE han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, el presente aviso complementario, así como toda otra documentación complementaria a los mismos. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, el presente aviso complementario, así como toda otra documentación complementaria a los mismos, es exclusiva responsabilidad del Representante Legal de la Emisora y, en lo que les atañe, de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Adicionales que se describe en el Prospecto, el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en este aviso complementario se encuentra comprendida dentro de las Disposiciones de la CNV, en el marco de lo establecido por el artículo 70 (siguientes y concordantes) de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El presente aviso complementario no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV, ni por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Adicionales la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente aviso complementario es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Adicionales. La Emisora recomienda la lectura y examen en su totalidad del Prospecto y del Suplemento (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto y en el Suplemento), así como del Aviso de Suscripción.

ORGANIZADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula
CNV N°22



Banco Macro S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula
CNV N°27



Banco Santander Río S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula
CNV N°72



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula
CNV N°42

COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°22



Banco Santander Río S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°72



Macro Securities S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°59



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°42

José Martínez de Hoz (n)
Autorizado

La fecha de este Aviso Complementario es 19 de octubre de 2020.